Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No. GS-2022-023621-DITAH – TELEM – 2.25

Bogotá D.C., 02 de mayo 2022

Coronel
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Administrativa y Financiera
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DIRAF No. 06-7-10053-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/04/2022**	**Hasta**	**01/05/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-004208-DIRAF del 03/02/2022, el señor Mayor General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor DIEGO JOSÉ BARRETO SANTIAGO.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del mes febrero comprendido entre el 03/02/2022 y el 03/03/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-014910-DITAH del 03/03/2022.

2. Informe de supervisión del mes marzo comprendido entre el 03/03/2022 y el 01/04/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-016224-DITAH del 31/03/2022.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato PN DIRAF No. 06-7-10053-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI)
Contratista	TECNOHUMANO S.A.S.
Representante legal	OMAR ARDILA TORRES
Valor inicial del contrato u orden de compra	$995'851.500,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$995'851.500,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será: A partir de enero de 2022, previa aprobación de la garantía única hasta por 6 meses. **Nota 1:** para el cumplimiento de la prestación del servicio el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo al articulo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2017 y el Articulo 86 *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"* de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/02/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	03/08/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica

Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Comunicación permanente con el contratista para las coordinaciones que haya lugar al momento de presentarse cualquier situación en caso de que se requiera documentación para anexar al proceso de contratación o que amerite para el cumplimiento de las cláusulas pactadas en el proceso contractual.

- Informe Nro. 009 de fecha final 05 de abril del 2022, por parte de la empresa Tecnohumano S.A.S, con los siguientes avances:

#	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	% comp	% Plan
1	**PROYECTO LSI- 2022**	**179 días**	**27/01/2022**	**4/10/2022**	**45%**	**28%**
159	**4.8. CUADROS DE PRESUPUESTO**	**10 días**	**6/06/2022**	**17/06/2022**	**67%**	**0%**
163	4.8.4. Aportes a sanidad 4% empleado	1 día	7/06/2022	7/06/2022	100%	0%
164	4.8.5. Aportes a sanidad 8,5% patrono	1 día	8/06/2022	8/06/2022	100%	0%
165	4.8.6. Aportes a sanidad 3% ARL	1 día	9/06/2022	9/06/2022	100%	0%
171	4.8.12. Embargos	1 día	15/06/2022	15/06/2022	100%	0%
173	4.8.14. Cesantías	1 día	17/06/2022	17/06/2022	100%	0%
194	**B. ACTUALIZAR PLATAFORMA DE DESCUENTOS OPERADORES DE LIBRANZA**	**120 días**	**10/02/2022**	**27/07/2022**	**34%**	**33%**
195	1. PREPARAR AMBIENTE DE TRABAJO	20 días	10/02/2022	9/03/2022	89%	100%
196	1.1. Solicitud de Ambiente de Trabajo (acceso a Desarrollo - Pruebas)	1 día	10/02/2022	10/02/2022	100%	100%
197	1.2. Disponibilidad Ambiente	15 días	14/02/2022	4/03/2022	100%	100%
198	1.3. Pruebas de Acceso al portal de terceros de desarrollo	1 día	7/03/2022	7/03/2022	50%	100%
199	1.4. Pruebas de VPN y conexión al servidor Oracle de desarrollo	2 días	8/03/2022	9/03/2022	25%	100%
203	**3. ANALIZAR, REVISAR Y AJUSTAR REGLAS DE NEGOCIO Y COMPONENTE PROCEDIMENTAL**	**11 días**	**21/03/2022**	**5/04/2022**	**55%**	**100%**
210	3.7. EMBARGOS	1 día	29/03/2022	30/03/2022	50%	100%
211	3.8. DESCUENTOS EN ESPERA	1 día	30/03/2022	31/03/2022	50%	100%
212	3.9. ARCHIVO PLANO (sustitución)	1 día	31/03/2022	1/04/2022	50%	100%
213	3.10. REPORTE NOVEDADES	1 día	1/04/2022	4/04/2022	50%	100%
214	3.11. REPORTE DESCUENTOS	1 día	4/04/2022	5/04/2022	50%	100%

- Módulo Descuentos por Libranza:
 - Acceso a Ambiente de Desarrollo – Pruebas - DISPONIBLE
 - Pruebas de VPN y conexión al servidor Oracle de desarrollo

- Creación Procedimiento CESION DE CARTERA
- Revisión descuentos en espera
- Avance en sustitución de archivo plano
- Descuentos como novedad (sin exigir PIN)

• Reportes Categoría Patrulleros de Policía:
- Cesantías
- Aporte Sanidad Empleado
- Aporte Sanidad Patrono
- Aporte Sanidad Riesgos Laborales
- Valor Embargos

• Plataforma Web Descuentos:
- Actualización JSON Oracle 19c
- Acceso a VPN

• Informe Nro. 010 de fecha final 26 de abril del 2022, por parte de la empresa Tecnohumano S.A.S, con los siguientes avances:

TRABAJO REALIZADO / AVANCE EN LA EJECUCION

Nombre de tarea	Duración	Inicio	Fin	% completado	Avance Planeado
PROYECTO LSI- 2022	**179**	**27/01/22**	**4/10/22**	**48%**	**36%**
3. ANALIZAR, REVISAR Y AJUSTAR REGLAS DE NEGOCIO Y COMPONENTE PROCEDIMENTAL	**11**	21/03/2022	5/04/2022	86%	100%
3.1. TIPO DESCUENTO	1	21/03/22	22/03/22	100%	100%
3.2. PIN	1	22/03/22	23/03/22	100%	100%
3.3. TOKEN	1	23/03/22	24/03/22	100%	100%
3.4. REFERENCIA	1	24/03/22	25/03/22	100%	100%
3.5. CANCELACION DESCUENTOS	1	25/03/22	28/03/22	100%	100%
3.6. INSOLVENCIA	1	28/03/22	29/03/22	100%	100%
3.7. EMBARGOS	1	29/03/22	30/03/22	100%	100%
3.8. DESCUENTOS EN ESPERA	1	30/03/22	31/03/22	100%	100%
6. PUESTA A PUNTO DEL AMBIENTE DE PRUEBAS - DESARROLLO	37	15/03/22	4/05/22	66%	74%
6.1. Diagnóstico de ambiente de Pruebas - desarrollo	10	15/03/22	28/03/22	100%	100%
6.2. Investigación problemas componente JSON	4	11/04/22	14/04/22	100%	100%
6.3. Aplicación de Parche (Policía)	4	15/04/22	20/04/22	100%	100%
6.4. Diagnóstico de acceso a VPN	3	15/04/22	19/04/22	100%	100%
6.5. Trámite administrativo	10	28/04/22	11/05/22	0%	0%
6.6. Disponibilidad VPN	1	12/05/22	12/05/22	0%	0%

PRINCIPALES NOVEDADES EN EL PERIODO REPORTADO

- Decreto Reglamentario: No disponible. No es posible avanzar con las demás actividades, hasta no contar con su disponibilidad
- Funcionalidades del Módulo de Descuentos por Libranza: Pendiente la aprobación del procedimiento *Cesión de Cartera* y el Acta con los acuerdos en aspectos funcionales
- Se gestionó la *PUESTA A PUNTO DEL AMBIENTE DE PRUEBAS – DESARROLLO*, alcanzando un avance del 66%.
- En la tarea del cronograma *3. ANALIZAR, REVISAR Y AJUSTAR REGLAS DE NEGOCIO Y COMPONENTE PROCEDIMENTAL* se alcanzó un avance del 86%.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Plataforma Web Descuentos:
 - Actualización JSON Oracle 19c
 - Gestión de acceso a VPN

- El Gobierno Nacional fija el régimen salarial y prestacional, mediante Decreto Número 668 del 30 de abril del 2022, *"Por el cual se fijan los regímenes especiales en materia salarial, prestacional, pensional y de asignación de retiro para el personal de Patrulleros de Policía de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

- El Gobierno Nacional expide el Decreto Numero 669 del 30 de abril de 2022, *"Por el cual se modifican y adicionan los Decretos 1091 de 1995, 4433 de 2004 y 1858 de 2012 para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones"*

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y

requerimientos de aclaración o de información que le formule.		corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los

		diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
Cumplir con la Resolución No. 0372 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Post consumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones".		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos, además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, como; servicios de mantenimiento entre otras, que deban planificarse y controlarse para el cumplimiento de la política ambiental y		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.

sus objetivos ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial.		
Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y condiciones mínimas ambientales; con el objeto de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución, así como, al cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional.		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"* y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.*		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
El contratista se obliga adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la

para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda por el SARS-CoV- 2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto en las diferentes reglamentaciones proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio.		ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
El contratista deberá realizar la implementación, mantenimiento, actualización, mejoras en el Sistema de Liquidación Salarial LSI, en cumplimiento a Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 "*Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.*", y el Proyecto de Ley PL 033-21 Estatuto Disciplinario Policial y/o las disposiciones que los reglamenten.		
El contratista deberá realizar la implementación, mantenimiento, actualización, mejoras en el Sistema de Liquidación Salarial LSI, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.		
ASPECTOS TECNICOS		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
Se requiere el análisis, implementación, mantenimiento, desarrollo y ajuste de los módulos existentes en el referido sistema de información, en aras de incluir la nueva categoría de Patrulleros de		

Policía en el ámbito salarial y prestacional, así como realizar las modificaciones pertinentes para reconocer las prerrogativas que citada norma contempla para el personal del Nivel Ejecutivo, Acorde a los conceptos que se relacionan a continuación: **Formulación para el personal del Nivel Ejecutivo**. •Distinciones •Bonificación por permanencia. •Bonificación para la asistencia familiar. •Disminución de la bonificación para la asistencia familiar. •Extinción de la bonificación para la asistencia familiar. •Bonificación a la excelencia.		
Implementar Categoría Patrulleros de Policía Formulación categoría patrulleros de policía Parametrización categoría patrulleros de policía Intervención a los componentes del sistema • Prenomina-procedimiento actualizador • Nomina Definitiva-procedimiento actualizador • Embargos • Nomina al exterior • Suspendidos • Reintegrados • Correspondencia Judicial • Cuadros de Presupuesto • Reportes • Interfases		
Actualizar plataforma de gestión de descuentos de operadores de libranza Modificaciones a funcionalidades Modificaciones al procedimiento de reporte de operadores • Cancelaciones • Nuevos descuentos • Reporte en línea • Procedimiento transaccional		
Y demás requerimientos técnicos que sean necesarios para el cumplimiento de esta Ley.		
ACTIVIDADES COMUNES		
Plan de pruebas • Pruebas unitarias • Pruebas funcionales Pruebas masivas		

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO		
El gerente de proyecto solicitado, deberá rendir informes semanales de seguimiento y evaluación de los avances del presente proceso.		
• Transferencia de conocimiento a personal técnico Brindar retroalimentación en las nuevas funcionalidades y mejores prácticas de uso del aplicativo a mínimo dos (2) funcionarios de la Policía Nacional con una intensidad no menor de cuarenta (40) horas. Se realizará en forma presencial, teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en lo referente a tomar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de los trabajadores (COVID-19), para lo cual se deberá coordinar con el supervisor del contrato.		
• Transferencia de conocimiento a personal funcional brindar retroalimentación en las nuevas funcionalidades y mejores prácticas de uso del aplicativo a mínimo ocho (8) funcionarios de la Policía Nacional con una intensidad no menor de cuarenta (40) horas. Se realizará en forma presencial, teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en lo referente a tomar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de los trabajadores (COVID-19), para lo cual se deberá coordinar con el supervisor del contrato.		
El contratista se comprometerá a entregar toda la documentación necesaria correspondiente a los manuales, diseños y esquemas para las labores de mantenimiento correctivo		
DERECHOS DE AUTOR DEL SOFTWARE		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
La firma contratante cederá los derechos patrimoniales a la Policía Nacional ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del software, obra literaria, artística y demás que generen en cumplimiento al objeto contractual. *'IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI).'*		

SOPORTE		
Una vez firmado el acta de inicio se debe de hacer entrega del plan de mantenimiento, concertado entre el supervisor del contrato y la firma TECNOHUMANO S.A.S.		
Durante la IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI), el contratista deberá entregar informe (físico y medio digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. Fecha. Ciudad. Número de contrato. Aval del supervisor técnico de la Policía Nacional. Descripción de las actividades realizadas por cada ítem de acuerdo al anexo No. 2 "especificaciones técnicas". El informe debe estar firmado por el profesional en Ingeniería de Sistemas, asignados por el contratista. Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.		
Prestar el servicio de mantenimiento a todos los módulos del software Sistema Liquidación Salarial para la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato, el mantenimiento incluye: • Mantenimiento, mejoras y actualización del software Sistema Liquidación Salarial instalado en la Policía Nacional. • La herramienta LSI actualmente se encuentra sobre el sistema operativo Oracle Linux en sus dos ambientes, producción y desarrollo; el ambiente de producción se encuentra en Clusster con la capa de aplicación Weblogic y file System OCFS2. • Soporte y actualización de los tres 03 servidores (Desarrollo y Producción) en sus capas de sistema operativo y aplicación "Weblogic 18c" a las últimas versiones liberadas, estables y que estén dentro		

de la matriz de compatibilidad de la aplicación Sistema Liquidación Salarial LSI. • El contratista deberá realizar todas las pruebas necesarias para lograr la aprobación técnica y funcional de los mantenimientos que se realicen sobre el sistema de información Sistema Liquidación Salarial con el fin de comprobar la funcionalidad original, la integridad de los datos y el correcto funcionamiento.		
Brindar servicio de soporte a todos los módulos que integran la herramienta Sistema Liquidación Salarial para la Policía Nacional, que incluya: La firma TECNOHUMANO S.A.S., deberá realizar acompañamiento en sitio (Bogotá) cuando se instalen nuevas versiones. Asistencia técnica en sitio (Bogotá) a los problemas y preguntas relacionadas con el producto. Brindar soporte telefónico, correo electrónico y/o por vía web http://jira.vision-empresarial.com/servicedesk/customer/portal /1 mínimo cinco (5) días a la semana, ocho (8) horas diarias. Entre 08:00 y 12:00 horas y 14:00 a 21:00 horas previo acuerdo con el proveedor. Garantizar la disponibilidad de por lo menos uno de los dos ingenieros asignados, para la solución de problemas inesperados que se lleguen a presentar en el aplicativo. Atender dentro de un tiempo máximo de dos (2) horas, las novedades, eventualidades y fallas en el producto, reportadas por la Policía Nacional, y brindar solución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes las cuales deben ser documentadas oportunamente.		
Garantizar una plataforma de soporte que permita una vez reportado el incidente realizar un seguimiento adecuado, se maneje rápida y eficientemente hasta su cierre, además de mantener informado al usuario y el supervisor de los progresos. Las interrupciones o ventanas de mantenimiento deberán realizarse en los horarios de menor impacto para el usuario final, a partir de las 18:00 horas. La firma TECNOHUMANO S.A.S., coordinará la gestión de incidentes, mantenimientos,		

eventualidades, fallas, actualizaciones y ajustes que se requieran garantizando el control y seguimiento de los incidentes generados en el tiempo de lo estipulado en el contrato.		
Brindar Garantía del servicio de implementación, mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos de la ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 en el sistema de liquidación salarial (LSI) en todos los módulos.		
El personal que realizará el mantenimiento y soporte en sitio del software Sistema Liquidación Salarial, se debe someter al estudio de seguridad el cual será realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, y se suscribirán las actas de confidencialidad.		
El personal que realizará el mantenimiento y soporte en sitio del software Sistema Liquidación Salarial, se debe someter al estudio de seguridad el cual será realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, y se suscribirán las actas de confidencialidad.		
El personal que realizará el mantenimiento y soporte en sitio del software Sistema Liquidación Salarial, se debe someter al estudio de seguridad el cual será realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, y se suscribirán las actas de confidencialidad.		
Configurar e instalar los productos que se requieran para colocar en producción la aplicación del Sistema Liquidación Salarial, en la infraestructura de contingencia geográfica de la Policía Nacional de Colombia.		
ASPECTOS GENERALES DE CONFIDENCIALIDAD		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del mismo, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con		

ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.		
ASPECTOS GENERALES DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
Cumplir con la complementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Y la Resolución No. 01956 del 25 abril 2018 Salud y Seguridad en el Trabajo.		
ASPECTOS GENERALES BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
Contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cuando se realice actividad de instalación de la licencia dentro de las instalaciones del complejo de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre las unidades del alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como, las actividades y servicios generados de estos procesos. Las actividades que se desarrollan en el complejo de la		

Dirección General - DIPON, deben planificarse y controlarse para el cumplimiento de la Política Ambiental y sus Objetivos Ambientales a través de los programas y controles operacionales del Sistema de Gestión Ambiental.		
Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "en la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		El desarrollo se encuentra con un avance del 48% en la ejecución del contrato y corresponden a la implementación de los diferentes artículos dispuestos por la Ley 2179 de 2021.
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente periodo no se presentaron novedades o situación anormal que se deba informar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (88) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (93) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección Administrativa y financiera cancelara el valor del contrato de la siguiente manera en moneda legal colombiana, así:

Se realizarán tres (3) pagos al recibo a satisfacción del supervisor del contrato de la siguiente manera: a) El primer pago correspondiente al 20% contra entrega del primer informe de avance, b) el segundo pago correspondiente al 40% contra entrega del segundo informe de avance, c) y el ultimo pago del 40% contra entrega del informe final. Los informes de avance se medirán con base en los entregables descritos en el numeral 4 del anexo No. 2 "Condiciones Técnicas" del presente contrato. Los pagos se efectuarán en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho de a turno a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional -Dirección Administrativa y Financiera, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: TECNOHUMANO S.A.S.
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS (DAMAS)
CUENTA No. 455000149431

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$995'851.500,00	100%
Valor total de las entregas	$199'170.300,00	20%
Valor total facturado	$199'170.300,00	20%
Valor facturado pendiente de pago	$199'170.300,00	20%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$796'681.200,00	80%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 31/03/2022	$199'170.300,00	Desde el 03/02/2022 hasta el 18/03/2022	$199'170.300,00	FE-1	$199'170.300,00	$199'170.300,00	100553722

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

La supervisión no tiene recomendaciones acerca del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-7-10053-22.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Mayor DIEGO JOSÉ BARRETO SANTIAGO
Jefe Telemática Dirección de Talento Humano
Supervisor contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-7-10053-22
Correo electrónico: ditah.telem@policia.gov.co
No. Celular: 3178965753